



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del veintinueve de diciembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-35/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Hugo O. Salas Holguín, en su carácter de representante propietario del Partido Morena ante el Consejo estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con contra de María Eugenia Campos Galván, Alcaldesa del Municipio de Chihuahua, de la moral "Editorial e Imagen Publica S.A. de C.V"., propietaria de la revista "Ser Empresario", y/o quien resulte responsable, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXPEDIENTE: PES-35/2020. DENUNCIANTE: PARTIDO MORENA. DENUNCIADOS: MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, EDITORIAL E IMAGEN PÚBLICA S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE. MAGISTRADO PONENTE: JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES. SECRETARIO: ERNESTO JAVIER HINOJOS AVILÉS. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. 1. GLOSARIO. 2. ANTECEDENTES. 3. COMPETENCIA. 4. CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. 5. ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS. 6. HECHOS. ACREDITADOS. 7. ANÁLISIS DE FONDO. RESUELVE: ÚNICO. SE DECLARAN INEXISTENTES LAS INFRACCIONES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, ATRIBUIDAS A MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EDITORIAL E IMAGEN PÚBLICA S.A. DE C.V. Y BIG MEDIA S. DE R.L. DE C.V, CONSISTENTES EN PROMOCIÓN PERSONALIZADA, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, PROPAGANDA GUBERNAMENTAL FUERA DEL TERRITORIO Y TEMPORALIDAD Y ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE EJECUTORIA. NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General